

**RESOLUCION No. 401**  
**(Del 28 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2023"**

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el Artículo 339 de Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el desarrollo del artículo 11 de la Ley 1471 de 2011.

Que el Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de la Función Pública que fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, para desarrollar el Sistema de Gestión el cual había sido creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una **estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano**. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que, de igual manera, la Personería Distrital de Cartagena Aprobó y Adopto el plan de acción institucional (PAI) vigencia 2023 y los planes de que trata el Decreto 612 de 2018, mediante Resolución No. 028 del 30 de enero de 2023, conforme lo que establece el referenciado Decreto.

Que, debido a la necesidad de adicionar las actividades a realizar dentro del componente de iniciativas adicionales del PAAC, que busca *"Establecer acciones particulares para implementar la política de integridad y conflicto de intereses, así como*

**RESOLUCION No. 401**  
**(Del 28 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2023"**

*el plan de gestión de la integridad para combatir y prevenir la corrupción y consolidar un gobierno legítimo y transparente".*

Que se adicionaron actividades dentro del referenciado componente del PAAC, tales como el **Stand de la confianza** en el marco del **código de integridad**, con el fin de poner en práctica actividades que resalten la **transparencia, valores y el buen servir de los funcionarios de esta Personería**, en la página web en un menú denominado **"Participa"**, en el cual, todos los usuarios que utilicen la página web de la entidad puedan dejar por medio de este espacio sus comentarios relacionados al tipo de información que obtuvo por medio de la página, así como también sugerencias o calificación del servicio web, **Línea de denuncia** como generación de espacio de diálogo y acercamiento de la comunidad con la entidad a fin de tener acceso a la información pública y mejoramiento en la transparencia de los procesos, todas estas acciones siguiendo los lineamientos de transparencia y puesta en marcha del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Que la modificación u/o adiciones de que trata las consideraciones, fueron llevadas al cuarto Comité de Gestión y Desempeño de la Personería Distrital de Cartagena, de fecha 05 de septiembre de la presente anualidad, modificaciones que fueron socializadas y aprobadas por unanimidad por los integrantes del mencionado comité. (se anexa copia del acta del comité G y D)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este Ministerio Público:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar**, la Adición y/o modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano conforme a la parte motiva de la presente resolución (el cual se anexa a la presente).

**ARTÍCULO SEGUNDO: Otras Disposiciones**, que los demás planes Institucionales adoptados mediante la Resolución No. 028 del 30 de enero de 2023, quedan incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO: Modificación**, Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano podrá ser modificado o actualizado mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO: Divulgación**, El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realizará de manera articulada entre los procesos de Direccionamiento, Planeación y Gestión de la Tecnología, información y comunicación, a través de una campaña de divulgación interna y externa.

**ARTICULO QUINTO: Publicación**, Ordénese publicar la presente Resolución por medio de la cual se aclara el Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2023, en la página web de la entidad dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**RESOLUCION No. 401**  
**(Del 28 de septiembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2023"**

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia,** La presente resolución rige a partir del veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023)


Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

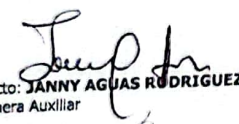
3/5


**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARMEN ELENA DE CARO MEZA**  
Personera Distrital De Cartagena

El suscrito jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, Certifica que la Presente Resolución se Ajusta a la Normatividad Especifica y General

  
**ALVARO BALDOMINO GELES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyecto: **JANNY AGUAS RODRIGUEZ**  
Personera Auxiliar

  
Revisó: **Liliana M. Dizzett Ramos**  
Asesora Jurídica Externa

